



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-267-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";

Que, el artículo 1 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece: "(...) Al efecto de las condecoraciones, institúyase la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara" que otorgará la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE a su personal militar, académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. En el caso del personal militar, para la condecoración, se considerará como tal a quien ha sido dado el pase a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE mediante Orden General de cada Fuerza.";

Que, el artículo 3 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, prevé: "Condecoraciones. La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE otorgará la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al personal militar, al personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo, las siguientes condecoraciones: a. Al personal militar, por el ejercicio de sus funciones en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" y "Al mérito en docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE"; (...).";

Que, el artículo 4 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: "Condecoraciones al personal de las Fuerzas Armadas. Para el personal militar de la Universidad, las condecoraciones son: a. A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE: 1. Clase Especial; 2. Primera Clase; 3. Segunda Clase; y, 4. Tercera Clase. b. Al mérito en docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. 1. Actividades de docencia; y, 2. Actividades de investigación y/o vinculación con la sociedad.";

Que, el artículo 6 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: "Requisitos para condecoraciones al personal de las Fuerzas Armadas: a. Son requisitos para otorgar condecoración "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE", los siguientes: 1. Clase Especial: por desempeñar o haber desempeñado el cargo de Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, designado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; 2. Primera Clase: por desempeñar o haber desempeñado el cargo de Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, designado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; 3. Segunda Clase: por desempeñar o haber desempeñado el cargo de Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Vicerrector Administrativo y/o Director de Sede de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, designado por Orden de Rectorado, por el lapso de 1 año, durante su carrera militar. También se reconocerá a militares asignados en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE como asesores militares o similares de Fuerzas Armadas extranjeras, en este caso sin consideración al tiempo asignado; y, 4. Tercera Clase: por desempeñar o haber desempeñado en forma efectiva el cargo de director de unidad, director de departamento, director de carrera, coordinador de programa de maestría/doctorado o director de centros de investigación, o sus equivalentes, designado por Orden de Rectorado, por el lapso de 1 año durante su carrera militar. Estas condecoraciones podrán ser de carácter acumulativo por cada clase, pero no podrá recibirse la misma condecoración por dos ocasiones en la misma clase. b. Son requisitos para otorgar la condecoración "Al mérito en docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE", los siguientes: (...); 2. Actividades de investigación y/o vinculación con la sociedad: por haber desempeñado en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE el cargo de director de un proyecto de investigación o director de un proyecto de vinculación con la sociedad o proyectos de interés institucional (CIAM), y que forme parte del portafolio de proyectos de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. Para el efecto, los proyectos deberán estar debidamente cerrados y contar con mínimo de 2 años de ejecución, tiempo durante el cual deberá acreditar, una de las siguientes condiciones: a) Ser autor o coautor de al menos dos (2) publicaciones indexadas en bases de datos mundiales, relacionadas con el proyecto. El artículo/publicación debe llevar la afiliación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; b) Ser autor o coautor de al menos cuatro (4) publicaciones indexadas en bases de datos regionales, relacionadas por el proyecto. El artículo/publicación debe llevar la afiliación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; o, c) Ser autor o coautor de una obra de relevancia. La obra debe haber sido revisada y aprobada por el comité editorial de la Universidad, y el ISBN/ISSN debe ser asignado por la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Estas condecoraciones no podrán recibirse por dos ocasiones en la misma categoría.";

Que, el artículo 22 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, dispone: "Candidaturas propuestas para condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. Para las condecoraciones que serán otorgados para el personal militar, personal académico, personal administrativo y trabajadores, las candidaturas serán propuestas al Rector por parte del Vicerrectorado Administrativo, previo informe de la Unidad de Talento Humano. La Unidad de Talento Humano será responsable de recopilar toda la información indispensable para la propuesta de las candidaturas. En el caso de las candidaturas para el personal militar, deberá considerarse lo dispuesto en el Anexo "A" del presente Reglamento. (...)";

Que, el artículo 23 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: "Conocimiento de candidaturas para las condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. El Rector, en consideración de las candidaturas del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y realizado el trámite respectivo previo, dictará la Orden de Rectorado pertinente en la cual se otorgue la condecoración en las categorías siguientes: a. Personal militar: "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE"; o "Al Mérito en docencia, investigación o vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE", según corresponda; (...)";

Que, en sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario de fecha 25 de septiembre de 2019, el TCRN. C.S.M. Humberto Parra Cárdenas, es posesionado en el cargo de Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE;

Que, mediante oficio Nro. FT-CED-EM-2023-0278-D de fecha 23 de mayo de 2023, el CRNL. C.S.M. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, solicita al Infrascrito, disponga a quien corresponda, con base en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; se realice el análisis de la documentación que adjunta, con la finalidad de que, se le otorguen las siguientes condecoraciones: "(...) CLASE ESPECIAL: por haber desempeñado el cargo de Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE 2. PRIMERA CLASE: por haber desempeñado el cargo de Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE 3. SEGUNDA CLASE: por haber desempeñado el cargo de Vicerrector de Docencia de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE 4. TERCERA CLASE: por haber desempeñado el cargo de Director del Departamento de Seguridad y Defensa de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE (...)";

Que, con informe s/n de fecha 20 de junio de 2023, relacionado con la Calificación de Postulación para Condecoración de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; el Director de la Unidad de Talento Humano, previo desarrollo del tema, concluye que: "(...) Una vez analizada la documentación se determina que el postulante cumple con los requisitos estipulados en el REGLAMENTO PARA OTORGAR DOCTORADO HONORIS CAUSA, Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE. b. El postulante no registra inhabilidades."; por lo que, recomienda: "(...) que una vez analizada la documentación se determina que el postulante SI cumple con los requisitos estipulados en el REGLAMENTO PARA OTORGAR DOCTORADO HONORIS CAUSA, Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE, por lo que es viable el otorgamiento de la condecoración a la gestión directiva de clase especial.";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UTHM-2023-0127-D de fecha 21 de junio de 2023, el Director de la Unidad de Talento Humano, remite al Vicerrector Administrativo: "(...) el informe sobre la postulación de mi Crnl. de CSM Parra Cárdenas Humberto Aníbal, a la condecoración de CLASE ESPECIAL A LA GESTIÓN DIRECTIVA, permitiéndome se digne disponer se realice el trámite correspondiente (...)";

Que, con informe S/N y sin fecha, relacionado con la Condecoración a la Gestión Directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Clase Especial, por desempeñar o haber desempeñado el cargo de Rector, de este Centro de Educación Superior, solicitada por el CRNL. C.S.M. Humberto Aníbal Parra Cárdenas; el Vicerrector Administrativo, previo desarrollo del tema, recomienda: "En consideración de que el postulante CRNL. C.S.M. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, cumple los requisitos y no registra inhabilidades para el otorgamiento de la condecoración, conforme el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; este Vicerrectorado PROPONE LA CANDIDATURA para el otorgamiento de la condecoración "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" - CLASE ESPECIAL: "por desempeñar o haber desempeñado el cargo de Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, designado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAD-2023-2538-M de fecha 03 de julio de 2023, el Vicerrector Administrativo, solicita al Infrascrito: "(...) el informe de recomendación del vicerrectorado Administrativo, para el otorgamiento de la condecoración "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" - CLASE ESPECIAL: "por desempeñar o haber desempeñado el cargo de Rector de (sic) las Fuerzas Armadas - ESPE, designado por Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas" del postulante Crnl. de C.S.M. Parra Cárdenas Humberto Aníbal; conforme el REGLAMENTO PARA OTORGAR DOCTORADO HONORIS CAUSA, Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE, con la documentación de respaldo pertinente, en documento físico y archivo digital.";

Que, con fecha 07 de julio de 2023, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAD-2023-2538-M, en relación al trámite para el otorgamiento de la condecoración a la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, CLASE ESPECIAL, por desempeñar o haber desempeñado el cargo de Rector de este Centro de Educación Superior, solicitada por el postulante CRNL. C.S.M. Humberto Aníbal Parra Cárdenas; el Infrascrito, dispone al Secretario General: "(...) por favor analizar, verificar el expediente y el cumplimiento de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente.";

Que, con Orden de Rectorado 2017-065-ESPE-d, de fecha 19 de abril de 2017, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. I.- Designar a partir del 20 de abril de 2017, Vicerrector de Docencia al señor TCRN. PARRA CARDENAS HUMBERTO ANIBAL. (...).";

Que, a través de oficio Nro. 001 de fecha 22 de mayo de 2023, el Crnl. C.S.M. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, solicita al Infrascrito: "(...) disponer a quien corresponda, en referencia al REGLAMENTO PARA OTORGAR DOCTORADO HONORIS CAUSA, (sic) Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES, Y PERSONAL EXTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE, se realice el análisis de los documentos adjuntos, con la finalidad de que se me otorgue las condecoraciones (...) SEGUNDA CLASE; una vez que he cumplido con el requisito estipulado en el Art. 6, lit. a, número 3, de la norma antes mencionada (...), aportando al engrandecimiento y en beneficio de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Vista que me desempeñe como Directivo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE en los años 2017 y 2018, obteniendo el siguiente resultado: Vicerrector de Docencia, designado con Orden de Rectorado 2017-065-ESPE-d, expedida con fecha 20 de abril de 2017.";

Que, mediante oficio Nro. FT-CED-EM-2023-0278-D de fecha 23 de mayo de 2023, el Crnl. C.S.M. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, solicita al Infrascrito: "(...) disponer a quien corresponda, en referencia al REGLAMENTO PARA OTORGAR DOCTORADO HONORIS CAUSA, (sic) Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES, Y PERSONAL EXTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE, se realice el análisis de los documentos adjuntos, con la finalidad de que se me otorguen las siguientes

condecoraciones PARA PERSONAL MILITAR A LA GESTIÓN DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE (...).". A su vez señala que remite la documentación de respaldo;

Que, a través de certificación S/N, de fecha 09 de junio de 2023, el Secretario General, certifica que el Crnl. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, ha desempeñado en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, los cargos de: Director del Departamento de Seguridad y Defensa, según consta de la Orden de Rectorado 2016-066-ESPE-d, desde el 6 de abril de 2016 hasta el 23 de agosto de 2017; y, de Vicerrector de Docencia, según consta de la Orden de Rectorado 2017-065-ESPE-d, desde el 19 de abril de 2017 hasta 23 de agosto de 2017;

Que, con informe S/N de fecha 20 de junio de 2023, relacionado con la Calificación de Postulante para Condecoración de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, solicitado por el Crnl. Humberto Aníbal Parra Cárdenas; el Director de la Unidad de Talento Humano, previo desarrollo del tema, concluye que: "(...) a. Una vez analizada la documentación se determina que el postulante cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa, (sic) y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores (sic) de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE. b. El postulante no registra inhabilidades."; por lo que, recomienda: "(...) una vez analizada la documentación se determina que el postulante SI cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa, (sic) y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores (sic) de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, por lo que es viable el otorgamiento de la condecoración a la gestión directiva de segunda clase. (...).";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UTHM-2023-2687-M de fecha 20 de junio de 2023, el Director de la Unidad de Talento Humano, remite al Vicerrector Administrativo, el informe presentado por la Unidad de Talento Humano, para el otorgamiento de la condecoración "A LA GESTION DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE" SEGUNDA CLASE, a favor del Crnl. Humberto Aníbal Parra Cárdenas; para trámite correspondiente. A su vez, indica que adjunta la documentación que se detalla en el memorando de la referencia;

Que, a través de informe S/N y sin fecha, relacionado con la Condecoración a la Gestión Directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Segunda Clase, por desempeñar o haber desempeñado el cargo de Vicerrector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, designado por Orden de Rectorado, por el lapso de un año durante su carrera militar; el Vicerrector Administrativo, previo desarrollo del tema, recomienda: "I. En consideración de que el postulante, Crnl. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, cumple los requisitos y no registra inhabilidades para el otorgamiento de la condecoración, conforme el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa, (sic) y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores (sic) de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; este Vicerrectorado PROPONE LA CANDIDATURA para el otorgamiento de la condecoración "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" – SEGUNDA CLASE: "por desempeñar o haber desempeñado el cargo de Vicerrector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, designado por Orden de Rectorado, por el lapso de 1 año durante su carrera militar.";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2023-2467-M de fecha 27 de junio de 2023, el Vicerrector Administrativo, remite al Infrascrito: "(...) el informe de recomendación del Vicerrectorado Administrativo, para el otorgamiento de la condecoración "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" – SEGUNDA CLASE: "por desempeñar o haber desempeñado el cargo de Vicerrector de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, designado por Orden de Rectorado" del postulante señor Crnl. Humberto Aníbal Parra Cárdenas; (...), con la documentación de respaldo pertinente, en documento físico y archivo digital.";

Que, con fecha 27 de junio de 2023, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAD-2023-2467-M, referente al trámite para otorgar la condecoración "A LA GESTION DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE" - SEGUNDA CLASE, solicitada por el Crnl. Humberto Aníbal Parra

Cárdenas; el Infrascrito, dispone al Secretario General: "(...) por favor analizar, verificar el expediente y el cumplimiento de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente.";

Que, con Orden de Rectorado 2016-066-ESPE-a-1, de fecha 06 de abril de 2016, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. 1 Designar a partir del 06 de abril de 2016, al TCRN. EM. RODRIGUEZ ROJAS MILTON PATRICIO, Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales; y al TCRN. GEO. PARRA CARDENAS HUMBERTO ANIBAL, Director del Departamento de Seguridad y Defensa. (...)";

Que, a través de oficio Nro. 001 de fecha 22 de mayo de 2023, el Crnl. C.S.M. Humberto Anibal Parra Cárdenas, solicita al Infrascrito: "(...) disponer a quien corresponda, en referencia al REGLAMENTO PARA OTORGAR DOCTORADO HONORIS CAUSA, (sic) Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES, Y PERSONAL EXTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE, se realice el análisis de los documentos adjuntos, con la finalidad de que se me otorgue las condecoraciones (...) TERCERA CLASE; una vez que he cumplido con el requisito estipulado en el Art. 6, lit. a, número 3, de la norma antes mencionada (...), aportando al engrandecimiento y en beneficio de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Vista que me desempeñe como Directivo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE en los años 2016 y 2017, obteniendo el siguiente resultado: Director del Departamento de Seguridad y Defensa, designado con Orden de Rectorado 2016-066-ESPE-d, expedida con fecha 06 de abril de 2016.";

Que, mediante oficio Nro. FT-CED-EM-2023-0278-D de fecha 23 de mayo de 2023, el Crnl. C.S.M. Humberto Anibal Parra Cárdenas, solicita al Infrascrito: "(...) disponer a quien corresponda, en referencia al REGLAMENTO PARA OTORGAR DOCTORADO HONORIS CAUSA, (sic) Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES, Y PERSONAL EXTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE, se realice el análisis de los documentos adjuntos, con la finalidad de que se me otorguen las siguientes condecoraciones PARA PERSONAL MILITAR A LA GESTIÓN DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE (...)" . A su vez señala que remite la documentación de respaldo;

Que, con informe S/N de fecha 20 de junio de 2023, relacionado con la Calificación de Postulación para Condecoración de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; el Director de la Unidad de Talento Humano, previo desarrollo del tema, concluye que: "(...) Una vez analizada la documentación se determina que el postulante cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. b. El postulante no registra inhabilidades."; por lo que, recomienda: "(...) Una vez analizada la documentación se determina que el postulante SI cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, por lo que es viable el otorgamiento de la condecoración a la gestión directiva de tercera clase. (...)";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UTHM-2023-2688-M de fecha 20 de junio de 2023, el Director de la Unidad de Talento Humano, remite al Vicerrector Administrativo, el informe presentado por la Unidad de Talento Humano, con criterio favorable, para el otorgamiento de la condecoración de TERCERA CLASE, "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE", a favor del CRNL. C.S.M. Humberto Anibal Parra Cárdenas, para trámite correspondiente. A su vez, indica que adjunta la documentación que se detalla en el memorando de la referencia;

Que, con informe S/N y sin fecha, relacionado con la Condecoración a la Gestión Directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Segunda Clase, por desempeñar o haber desempeñado el cargo de Director del Departamento de Seguridad y Defensa, de este Centro de Educación Superior, solicitada por el CRNL. C.S.M. Humberto Anibal Parra Cárdenas; el Vicerrector Administrativo, previo desarrollo del tema, recomienda: "(...) En consideración de que el postulante CRNL. C.S.M. Humberto Anibal Parra Cárdenas, cumple los requisitos y no registra inhabilidades para el

otorgamiento de la condecoración, conforme el REGLAMENTO PARA OTORGAR DOCTORADO HONORIS CAUSA Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES, Y PERSONAL EXTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE; este Vicerrectorado PROPONE LA CANDIDATURA para el otorgamiento de la condecoración “A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE” – TERCERA CLASE: “por desempeñar el cargo de Director del Departamento de Seguridad y Defensa designado por Orden de Rectorado, por el lapso de 1 año durante su carrera militar.”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2023-2593-M de fecha 10 de julio de 2023, el Vicerrector Administrativo, remite al Infrascrito, “(...) el informe de recomendación del Vicerrectorado Administrativo, para el otorgamiento de la condecoración “A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE” –TERCERA CLASE: “por desempeñar o haber desempeñado el cargo de Director del Departamento de Seguridad y Defensa, designado por Orden de Rectorado” del postulante Grnl. De C.S.M. Humberto Aníbal Parra Cárdenas; (...), con la documentación de respaldo pertinente, en documento físico y archivo digital.”;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-REC-2023-1235-M de fecha 10 de julio de 2023, el Infrascrito dispone al Secretario General: “(...) realizar el trámite respectivo para la emisión de la Orden de Rectorado mediante la cual se otorga la condecoración “A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE” –TERCERA CLASE, por desempeñar o haber desempeñado el cargo de Director del Departamento de Seguridad y Defensa, designado por Orden de Rectorado” del Grnl. C.S.M. Humberto Aníbal Parra Cárdenas; (...).”;

Que, el ejercicio del cargo de: Rector, Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Seguridad y Defensa de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, conlleva una gran responsabilidad, todo lo cual, refleja un considerable compromiso organizacional, lo cual es digno de reconocimiento;

Que, por las consideraciones expuestas, es pertinente otorgar la condecoración “Grad. Guillermo Rodríguez Lara”, al Grnl. C.S.M. Humberto Aníbal Parra Cárdenas; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Otorgar la Condecoración “Grad. Guillermo Rodríguez Lara”, al Grnl. C.S.M. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, en los términos que expresamente se detallan a continuación:

CLASE:	CARGO:	CONDICIÓN:
Clase Especial	Rector	Designado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
Segunda Clase	Vicerrector de Docencia	Designado por Orden de Rectorado.
Tercera Clase	Director del Departamento de Seguridad y Defensa	Designado por Orden de Rectorado.

Art. 2.- Dejar constancia expresa de esta condecoración, a través de la entrega de la presea y del diploma que será emitido en los términos establecidos en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Art. 3.- Notificar con la presente resolución, al Crnl. C.S.M. Humberto Aníbal Parra Cárdenas.

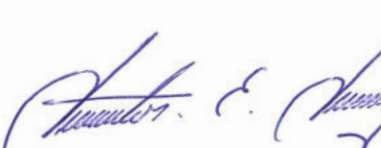
Art. 4.- En armonía con los artículos precedentes, el Vicerrectorado Administrativo, será responsable del registro del otorgamiento de dichas condecoraciones y de los diplomas respectivos; debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Administrativo, Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 10 de noviembre de 2023.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/JJA